

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE
PEDRO MONTT ENTRE CALLE JORGE VIVAR Y CALLE AGUSTÍN
GÓMEZ GARCÍA, QUELLÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3708

PUERTO MONTT, 23 NOV 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N°1097 de fecha 18.11.2022 de la Ilustre Municipalidad de Quellón; Correo electrónico de fecha 22.11.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 23.11.2022 de la Prefectura Chiloé, adjuntando informe de factibilidad; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 18.11.2022 mediante Ord. N°1097 de la Ilustre Municipalidad de Quellón, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que la actividad Corrida Familiar organizada por el Hospital de Quellón requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CIERRE DE CALLE PEDRO MONTT ENTRE CALLE JORGE VIVAR Y CALLE AGUSTÍN GÓMEZ GARCÍA, QUELLÓN, CUYA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 DESDE LAS 13:30 HORAS A LAS 16:00 HORAS.

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en calle Pedro Montt entre calle Jorge Vivar y calle Agustín Gómez García en Quellón, para realizar la Actividad Corrida Familiar el día 25 de noviembre de 2022 desde las 13:30 horas a las 16:00 horas.

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de la actividad el Hospital de Quellón, RUT: 61.602.276-8, cuyo responsable de la actividad es Francisco Camilo Díaz.

4. El Hospital de Quellón deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía”, capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

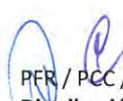
9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.




LUCIANO BELMAR ZAPATA
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
REGIÓN DE LOS LAGOS

 PFR / PCC / VB Jurídica / cyg

Distribución:

Destinatario;

I. Municipalidad de Quellón;

Prefectura de Carabineros Chiloé N° 26;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa;

Archivo D.I.T.;

Oficina de Partes.

